

Municipalidad de **La Matanza**

Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Noviembre 2024

Impreso por el Municipio de **La Matanza**

Indice

Decretos Pág 03 - 10

Decretos

LA MATANZA, 28/10/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS., solicitada por la DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA, mediante Solicitud de Gastos N° 7413/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 2.994

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 139/2024, para el día 28 de Noviembre de 2024, a las 10:00 horas, referente a la contratación del SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS, solicitada por la DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 509.760.000,00.- (Son pesos QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.9., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 01/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SUBSECRETARIA GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REFUGIOS Y TOTEMS DEL SISTEMA DE PARADAS SEGURAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA", mediante Solicitud de Gastos N° 7984/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.020

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 146/2024, para el día 06 de Diciembre de 2024, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REFUGIOS Y TOTEMS DEL SISTEMA DE PARADAS SEGURAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1.394.802.000,00.- (Son pesos UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.07 y Objeto de Gasto 3.9.9., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 01/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VIVERES SECOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 7739/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.029

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 140/2024, para el día 06 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, referente a la provisión de VIVERES SECOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,987,529,500.- (Son pesos DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 01/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA I – 2024", mediante Solicitud de Gastos N° 8048/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.030

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 150/2024, para el día 10 de Diciembre de 2024, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA I – 2024", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00.- (Son pesos CUATROCIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 01/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto

por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA II – 2024", mediante Solicitud de Gastos N° 8050/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.031

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 151/2024, para el día 10 de Diciembre de 2024, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA II – 2024", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00.- (Son pesos CUATROCIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 11/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de BOLSAS DE NUTRICION, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO - DEPOSITO FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N°7707/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.043

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 141/2024, para el día 09 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, referente a la provisión de BOLSAS DE NUTRICION, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO - DEPOSITO FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 358.906.554,85.- (Son pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 14/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE VIAJES EN MICRO, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, mediante Solicitud de Gastos N° 8321/2024;
Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.119

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 162/2024, para el día 16 de Diciembre de 2024, a las 10:30 horas, referente a la contratación del SERVICIO DE VIAJES EN MICRO, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4.620.510.000,00.- (Son pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 14/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VIANDAS, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, mediante Solicitud de Gastos N°8278/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.120

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 160/2024, para el día 16 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, referente a la provisión de VIANDAS, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4.546.500.000.- (Son pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 14/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N°7975/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.134

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°156/2024, para el día 18 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, referente a la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$5.892.358.120.- (Son pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 21/11/2024

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-7.156/24/adm. por el apoderado de la firma DORINKA S.R.L. donde peticiona la devolución de la suma de \$ 678.524.438,53 (Pesos seiscientos setenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y tres centavos) en concepto de "Transferencias realizadas en exceso", y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería Municipal a fs. 19 constata que con fecha 17-10-24 se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 50.139/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires los cuatro montos transferidos por la firma presentante, arribando a la sumatoria de \$ 686.588.442,58.-

Que a fs. 33 la Dirección General de Contaduría informa que los montos detallados en los comprobantes obrantes a fs. 21 a 24 y 26 se visualizan en la planilla de recaudación diaria del día 30-10-24.-

Que a fs. 47, 51, 53 y 55 las oficinas técnicas dan cuenta sobre la situación impositiva de la firma indicándose en el último proveído la existencia del saldo a favor de la firma DORINKA S.R.L.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.135

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la firma **DORINKA S.R.L.**, por la suma de \$ **678.524.438,53 (Pesos seiscientos setenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y tres centavos)** en concepto de "Transferencias realizadas en exceso".-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 25/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de LECHE MATERNIZADA, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N° 7927/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.146

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 153/2024, para el día 23 de Diciembre de 2024, a las 09:00 horas, referente a la provisión de LECHE MATERNIZADA, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 246.182.400,00.- (Son pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.1.1., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 27/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CARNE VACUNA, DE CERDO Y POLLOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitudes de Gastos N°8522/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.154

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 168/2024, para el día 27 de Diciembre de 2024, a las 09:00 horas, referente a la provisión de CARNE VACUNA, DE CERDO Y POLLOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2.542.600.000,00.- (Son pesos DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 27/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CARNE VACUNA, POLLO Y CERDO, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 8521/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.155

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 167/2024, para el día 27 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, referente a la provisión de CARNE VACUNA, POLLO Y CERDO, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial:

\$ 4.282.200.000.- (Son pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 27/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la Vicejefatura de Gabinete mediante Nota N° 37.782/24 de donde surge que resulta necesario proceder a la devolución de \$ 265.681.226 al ex Ministerio de Desarrollo Social de La Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el ex Ministerio de Desarrollo Social oportunamente ha otorgado al Municipio un subsidio por \$ 265.681.226 en el marco del convenio celebrado con la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación.-

Que mediante Resolución N° 2458 se aprobó la normativa unificada para la solicitud, tramite y otorgamiento de subsidios que estuvieren destinados a personas físicas, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base, reconocidas por el Ministerio de Desarrollo de La Nación o por autoridad provincial o municipal que agrupen sectores de población con alta vulnerabilidad social y la población en general con necesidades básicas insatisfechas.-

Que la devolución de los fondos no invertidos será mediante una transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Nación.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.156

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la devolución de **\$ 265.681.226 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)** al Ministerio de Desarrollo Social de La Nación.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir la suma de **\$ 265.681.226 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)** de la Cuenta Especial Contable N° 1611 "Contribución de La Nación para planes sociales" a la Cuenta Corriente N° 2682/22, Banco de La Nación Argentina, Sucursal 85, Plaza de Mayo (CABA), CBU 011059952000002682220, Denominación de la Cuenta MDSYMA 8500/311 – CUT PAGADORA, Cuit 30-70704639-9.-

ARTICULO 3°: Remítase, mediante el área que corresponda, copia de la Boleta del Depósito en la cuenta indicada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 27/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Compras mediante Nota N° 53.638/24, de donde surge que peticona \$ 400.000 en el marco del XVI Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires que se realizará en la Ciudad de General Alvarado el día 29 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento expondrá los temas dispuestos en la agenda planificada, a fin de generar un espacio de debate, intercambio de ideas y experiencias entre los representantes de los municipios de la Provincia de Buenos Aires.-

Que los agentes Gallardo, Mabel Celia (Leg. 6018), Echavarría, Sanabria Daniela (Leg. 23.911) y González, Mariana Gisela (Leg. 22.890) asistirán al evento mencionado en representación de la Dirección de Compras, Municipio de La Matanza.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.157

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal el XVI Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires que se realizará en la Ciudad de General Alvarado el día 29 de noviembre del año en curso.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL) a favor de la agente Gallardo, Mabel Celia (Leg. 6018) a fin de solventar el gasto en concepto de viáticos emergentes de la asistencia

al evento mencionado en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La agente que asistirá al evento mencionado en el Art. 1° deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Secretaría de Economía y Hacienda, Categoría Programática 01.01 Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 VIÁTICOS (\$ 400.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Personal y Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 29/11/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE CAPILLA EN EL CEMENTERIO DE VILLEGAS, mediante Solicitud de Gastos N° 8124/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.163

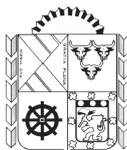
ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 163/2024, para el día 30 de diciembre de 2024, a las 09:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE CAPILLA EN EL CEMENTERIO DE VILLEGAS, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$474,003,995.30.- (Son pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y 4.3.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.1, 4.3.7, 4.3.9 y 4.4.1 del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

NICOLÁS FUSCA

Vicejefe de Gabinete

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria General de Gobierno

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada General

CLAUDIO AULICINO

Secretario de Economía y Hacienda

SILVINA GVIRZT

Secretaria Políticas Educativas

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

ALEJANDRO COLLIA

Secretario de Salud Pública

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Planificación Estratégica
y Acción Territorial

MIGUEL SAREDI

Secretario de Planificación Operativa

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

JORGE DI SANTO

Secretario de Espacio Público
y Servicios Públicos

MIRTA HEMBERT

Secretario de Desarrollo Social

LILIANA HENDEL

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género
y Diversidades

JORGELINA BERTONI

Secretaria de Deportes
y Recreación

MARISA GUERÍN

Secretaria de La Tercera Edad

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO

Secretario de Hábitat

ALBERTO GANDULFO

Secretario de Economía Social
y Solidaria

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventudes